

Doctor

EFRAÍN FRANCO GÓMEZ

Juez Tercero Promiscuo Municipal El Socorro

Email: j03prmsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTES: Gilberto Hernández Cisa – Edwin Figueredo Goyeneche
DEMANDADA: Aidee Muñoz
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO: 2020-00078
CUADERNO 1: Principal
ACTUACION: Memorial poder

Atento Saludo, Muy respetado Señor Juez;

AIDEE MUÑOZ, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.943.168 expedida en El Socorro, vecina y residente en esta municipalidad en la Calle 18 A # 5-20, en donde recibo notificaciones; sin correo electrónico, móvil – WhatsApp (315)3915459, otorgo poder en derecho pero amplio y suficiente a la Abogada **MARTHA ISABEL ARMÍROLA TORRES**, para que en mi nombre y representación: Interponga y sustente Incidente de Nulidad por falta de Notificación o por indebida notificación, dentro del proceso arriba descrito; así mismo para que continúe como mi representante judicial hasta su terminación.

Mi apoderada cuenta con facultades para: Conciliar, no conciliar, además de las consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, pero especialmente las de transigir, desistir, sustituir, y reasumir este poder, renunciar, recibir, solicitar, practicar e intervenir en las pruebas que se surtan, interponer recursos, incidentes, tachas y las demás que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

MARTHA ISABEL ARMÍROLA TORRES, es ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 37.946.099 expedida en El Socorro Santander, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 128.964 del Consejo Superior de la Judicatura, para efecto de notificaciones las recibe en el correo electrónico marthaisabelarmirola20@hotmail.com; celular (316) 2390743.

Ruego al despacho reconocer personería jurídica a mi apoderada judicial.

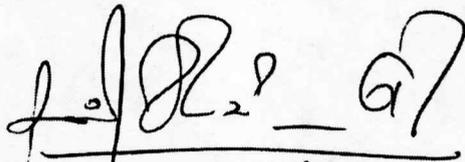
Del señor Juez, con especial atención;

AIDEE MUÑOZ

AIDEE MUÑOZ

C.C. 37.943.168 Socorro

Acepto el poder,



MARTHA ISABEL ARMÍROLA TORRES

C.C. 37.946.099

T.P. 128.964 del C.S. de J.

J0-08-2023

RAMA JUDICIAL
OFICINA SERVICIOS SOCORRO

Fecha 10082023

Presentado Personalmente para su Autenticación

Por, AIDEE MUNOZ

Con C.C. No. 37.943.168 de SOCOIMO

Tarjeta Profesional No. _____

* AIDEE MUNOZ



OFICINA DE SERVICIOS
SOCORRO (S.S.)

Doctor

EFRAÍN FRANCO GÓMEZ

Juez Tercero Promiscuo Municipal El Socorro

Email: j03prmsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTES: Gilberto Hernández Cisa – Edwin Figueredo Goyeneche
DEMANDADA: Aidee Muñoz
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
RADICADO: 2020-00078
CUADERNO 1: Principal
ACTUACION: **INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN O FALTA DE NOTIFICACIÓN.**

Atento Saludo, Muy respetado Señor Juez;

MARTHA ISABEL ARMÍROLA TORRES, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 37.946.099 expedida en El Socorro Santander, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional No. 128.964 del Consejo Superior de la Judicatura; recibo notificaciones en mi email: marthaisabelarmirola20@hotmail.com, ó en mi Móvil-WhatsApp (316)2390743; conforme a poder especial, pero amplio y suficiente que allego, obrando en nombre y representación de la Señora **AIDEE MUÑOZ**, quien igualmente es ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.943.168 expedida en El Socorro, vecina y residente en esta municipalidad en la Calle 18 A # 5-20 (desde hace más de 20 años), en donde recibe notificaciones, sin correo electrónico, móvil – WhatsApp (315)3915459; conocida en autos como demandada, de manera atenta encontrándose mi representada dentro del término legal concedido por: Art. 133 a 135 del Código General del Proceso – Libro Segundo – Sección Segunda - Título IV INCIDENTES – Capítulo II Nulidades Procesales, de manera atenta me permito presentar **INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN O POR FALTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020, NOTIFICADO POR ESTADO EL 23 DE JULIO ÍDEM**, para lo cual solicito se declare:

I.PETÍTUM:

PRIMERA: Declarar la Nulidad de lo actuado a partir del Auto que libró Mandamiento de Pago exclusive.

SEGUNDA: Se dé por notificada por Conducta Concluyente a la Señora **AIDEE MUÑOZ**, a partir de la declaratoria anterior y se le conceda el término consagrado en la norma ritual civil para ejercer sus medios de defensa.

TERCERA: Se me reconozca Personería Jurídica para actuar en nombre y representación de la Señora **AIDEE MUÑOZ**, conforme a las condiciones descritas en el memorial Poder que allego con este incidente.

Email: marthaisabelarmirola20@hotmail.com Móvil – WhatsApp (316)2390743

II.RELACIÓN FÁCTICA:

PRIMERA: Por la vía de un proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, Radicado 2020-00078 de su despacho, se libró Mandamiento de Pago el día 22 de julio de 2020, notificado por estado el 23 de julio ídem.

SEGUNDA: A numeral "QUINTO" del Resuelve de la providencia antes mencionada, se ordenó: "Practíquese la notificación del mandamiento de pago a la parte Ejecutada en la forma indicada en los arts. 291 y 292 del C.G.P., advirtiéndole que cuenta con un término de DIEZ (10) días para proponer excepciones o los medios de defensa que considere pertinente".

TERCERA: Aportaron los demandantes prueba de haber enviado el 12 de abril de 2022 (casi dos años posteriores a que se libró mandamiento de pago) un memorial de citación para notificación personal a la demandada cotejado, certificado y sellado por la empresa postal ENVIAMOS Comunicaciones S.A.S., asumiendo haber cumplido con la carga procesal Art. 291 CGP.

CUARTA: El mismo 12 de abril de 2022 a las 11:39 a.m., el servicio postal ENVIAMOS Mensajería emitió un Certificado de Gestión del Envío No. 1050029729713, en donde se dice: "Resultado obtenido: No reside".

QUINTO: Tal como da cuenta Certificación de fecha 14 de agosto de 2023, (anexo) de la empresa ENVIAMOS Mensajería: "Para envíos físicos se realizan dos visitas al predio, si no se logra notificar se devuelve por la gestión que indique el mensajero que realice la visita".

SEXTA: Para efectos de surtir esta citación a notificación personal no se cumplió con el requerimiento de la Resolución 5588 del 10 de enero de 2019 Comisión de Regulación de Comunicaciones, Resuelve: Artículo 2. Art. 5.4.3.8. y Art. 5.4.3.9 respectivamente; esto es hacer por lo menos dos visitas al predio en diferentes días. Obra prueba en el expediente que la empresa de servicio postal recibió para su entrega el 12 de abril de 2023 y el mismo 12 de abril a las 11:39 a.m. certificó: "No reside".

SÉPTIMA: La dirección informada como de residencia de la demandada desde hace más de veinte (20) años es: Socorro, Calle 18 A # 5-20, referida en el libelo demandatorio a donde fue dirigido el memorial ampliamente descrito, así mismo donde reside sola desde hace aproximadamente 11 años.

OCTAVA: El día 24 de julio de 2023 casi finalizando la tarde la Señora AIDEE MUNOZ, tuvo noticia de estar demandada en este radicado, por cuanto aparecía en estados su nombre y esta abogada le comentó.

NOVENA: Entre la noche y la mañana del 25 de julio se empezó la reconstrucción a través de Autos y providencias emitidos por su despacho desde el 2020 y encontrados en la Web Rama Judicial, a fin de determinar plenamente, que si era la persona demandada.

DÉCIMA: Con perplejidad asumió estar demandada y que no se le hubiera notificado teniendo en cuenta que la Señora SANDRA MILENA GÓMEZ PARRA, quien visitaba de forma asidua su hogar, emitió en la fecha 20 de

enero de 2020 desde la calle 18 A # 5-20 una constancia en donde se lee: "Hago constar que la señora aydee Muñoz. Hace entrega de dos millones y medio \$2.500.000= Al señor Edwin Figueredo para abonar, a la deuda de siete millones y medio. Que la señora aide Muñoz le adeuda Al señor Edwin Figueredo de la cual yo fui intermediaria quedando un saldo de cinco millones de pesos \$5.000.000. El señor Edwin envía a Edilberto Figueredo papá. (firmado por: Sandra Milena Gómez Parra CC 37.947577 Quien recibe Edilberto Figueredo cc 5590529); así mismo porque se encontraba relativamente con frecuencia a los demandantes en el municipio.

DÉCIMA PRIMERA: Señala mi representada que justo en el mes de julio de 2022, desde el día 6 estuvo casi todo el tiempo en su lugar de residencia porque tuvo un accidente de tránsito en donde se vio comprometida su humanidad y fue trasladada al Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro.

DÉCIMA SEGUNDA: Al constatarse la representación a través de Curador Ad- litem, Dr. FABIO DE JESÚS GARRIDO GARCÍA, mi representada acudió a la dirección indicada por él dentro del proceso, de allí fue remitida a otra dirección y finalizando la tarde del 25 de julio fue informada por el Sr. Curador que solicitaría acceso al expediente digital y la citó para el día siguiente en su oficina de profesional del derecho.

DÉCIMA TERCERA: 26 de julio el Dr. GARRIDO GARCÍA, le comparte expediente digital.

DÉCIMO CUARTA: El 27 de julio de 2023, la Señora AIDEE MUÑOZ se presenta en las instalaciones del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Socorro y solicita copias del proceso en físico.

III. OMISIONES:

Para dar cumplimiento al Art. 291 del Código General del Proceso, como lo ordena la norma ritual Civil y como lo determinó su despacho en Auto del 22 de julio de 2020, los demandantes, omitieron:

"Resolución 5588 del 10 de enero de 2019, de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES.

"Por la cual se modifican algunas disposiciones establecidas en el Capítulo 4, Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016...

RESUELVE:

Artículo 2º. ARTÍCULO 2o. Derogar el TÍTULO III de la Resolución CRC 3095 de 2011, compilado en la Sección 3 del CAPÍTULO 4 TÍTULO V de la Resolución CRC 5050 de 2016. El nuevo texto de la Sección 3 al CAPÍTULO 4 del TÍTULO V de la Resolución CRC 5050 de 2016 es el siguiente:

"DISPOSICIONES APLICABLES A LOS OPERADORES DE MENSAJERÍA EXPRESA

Artículo 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa. Los operadores de los servicios postales de Mensajería Expresa deberán registrar en la prueba de entrega de que trata el ARTÍCULO 5.4.3.3 del CAPÍTULO 4 del TÍTULO V, el motivo de la devolución por el cual no fue posible entregar el objeto postal al usuario destinatario y procederán a su devolución sin costo alguno para el usuario remitente, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.

Se tendrán como motivos de devolución los siguientes:

5.4.3.8.1. Desconocido. Corresponde a aquellas situaciones en las cuales la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta no conocer al usuario destinatario.

5.4.3.8.2. Rehusado. Corresponde a la situación en la que el usuario destinatario rechaza o se niega a recibir el objeto postal.

5.4.3.8.3. No reside. Corresponde a aquella situación en la cual la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta que el usuario destinatario ya no reside en ese lugar o cuando el usuario destinatario ha fallecido. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

5.4.3.8.4. No reclamado. Corresponde a los casos en los cuales, una vez surtido el trámite previsto en el ARTÍCULO 5.4.3.5 del CAPÍTULO 4 del TÍTULO V y pasados los términos allí establecidos, el objeto postal no es reclamado por el usuario destinatario en la oficina del operador.

5.4.3.8.5. Dirección errada. Corresponde a los eventos en los cuales la dirección suministrada en la guía por el usuario remitente carece de algún elemento que permita su identificación inequívoca o no exista.

5.4.3.8.6. Otros. Corresponde a aquellas situaciones que impiden que el objeto postal sea entregado al destinatario registrado en la guía por fuerza mayor, caso fortuito u otros eventos que considere necesario el operador, siempre especificando la respectiva descripción.

Artículo 5.4.3.9. Intentos de entrega En el evento en que el operador del Servicio de Mensajería Expresa proceda a efectuar la entrega del objeto postal en el domicilio del usuario destinatario consignado en la guía y este no encuentra a nadie, deberá expedir un documento por medios físicos o electrónicos, en el que informe que tuvo lugar un intento de entrega de dicho objeto. (negrilla y subrayado fuera de texto)

Dicho documento deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

1. Nombre del operador postal que está a cargo de la prestación del servicio.
2. Nombre del usuario remitente.
3. Número de la guía.

4. Fecha y hora del intento de entrega.
5. Fecha y hora del próximo intento de entrega (de ser posible).
6. Dirección, número de teléfono y horario de atención de la oficina donde se encuentra a disposición del usuario destinatario el objeto postal.
7. Fecha hasta la cual se conservará el objeto postal en la oficina indicada.

Los operadores de servicios postales de Mensajería Expresa deben efectuar al menos dos (2) intentos de entrega, entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día hábil. Si después de dos (2) intentos no se logra llevar a cabo la entrega del objeto postal, se debe dejar un segundo aviso informando al usuario destinatario que puede recoger el objeto en una determinada oficina de atención al usuario, indicando además la fecha límite de retiro, la cual será de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha del último intento de entrega.

Si el objeto postal no es reclamado por el usuario destinatario en dicho plazo, este se considerará como no distribuible, caso en el cual se debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 22 de la presente resolución. Sin perjuicio de lo anterior, los operadores de Mensajería Expresa podrán efectuar los intentos de entrega que consideren necesarios, hasta lograr la entrega del objeto postal al usuario destinatario registrado en la guía, para lo cual deberá expedir un documento por medios físicos o electrónicos en el que informe que tuvo lugar un intento de entrega.

Los intentos de entrega deben quedar registrados en la información materia de rastreo que debe estar disponible en la página web del operador y en la prueba de entrega, de que tratan los artículos 11 y 80 de la presente resolución, respectivamente.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD

III.1 EN CUANTO A LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES.

La Honorable Corte Constitucional en la sentencia T 025 del 2018 expreso: "notificación judicial-Elemento básica del debido proceso La notificación judicial constituye un elemento básico del derecho fundamental al debido proceso, pues a través de dicho acto, sus destinatarios tienen la posibilidad de cumplir las decisiones que se les comunican o de impugnarlas en el caso de que no estén de acuerdo y de esta forma ejercer su derecho de defensa." La notificación, en cualquier clase de proceso, se constituye en uno de los actos de comunicación procesal de mayor efectividad, en cuanto garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales con el fin de dar aplicación concreta al debido proceso mediante la vinculación de aquellos a quienes concierne la decisión judicial notificada, así como que es un medio idóneo para lograr que el interesado ejercite el derecho de contradicción, planteando de manera oportuna sus defensas y excepciones. De igual manera, es un acto procesal que desarrolla el principio de la seguridad jurídica, pues de él se

deriva la certeza del conocimiento de las decisiones judiciales. En la sentencia T-081 de 2009, la Corte Constitucional señaló que en todo procedimiento se debe proteger el derecho de defensa, cuya primera garantía se encuentra en el derecho que tiene toda persona de conocer la iniciación de un proceso en su contra en virtud del principio de publicidad. De conformidad con lo anterior, reiteró la sentencia T-489 de 2006, en la que se determinó que: "[E]l principio de publicidad de las decisiones judiciales hace parte del núcleo esencial del derecho fundamental al debido proceso, como quiera que todas las personas tienen derecho a ser informadas de la existencia de procesos o actuaciones que modifican, crean o extinguen sus derechos y obligaciones jurídicas. De hecho, sólo si se conocen las decisiones judiciales se puede ejercer el derecho de defensa que incluye garantías esenciales para el ser humano, tales como la posibilidad de controvertir las pruebas que se alleguen en su contra, la de aportar pruebas en su defensa, la de impugnar la sentencia condenatoria y la de no ser juzgado dos veces por el mismo hecho". (Negrilla fuera del texto original). Teniendo en cuenta lo anterior, en la sentencia T-081 de 2009, indicó que la notificación judicial es un acto que garantiza el conocimiento de la iniciación de un proceso y en general, todas las providencias que se dictan en el mismo, con el fin de amparar los principios de publicidad y de contradicción. Adicionalmente, en esa oportunidad, la Corte Constitucional enfatizó en que la indebida notificación es considerada por los diferentes códigos de procedimiento de nuestro ordenamiento jurídico como un defecto sustancial grave y desproporcionado que lleva a LA NULIDAD DE LAS ACTUACIONES PROCESALES SURTIDAS POSTERIORES AL VICIO PREVIAMENTE REFERIDA. Con fundamento en lo anterior, la Corte concluyó que la notificación constituye un elemento esencial de las actuaciones procesales, en la medida en que su finalidad es poner en conocimiento a una persona que sus derechos se encuentran en controversia, y en consecuencia tiene derecho a ser oído en dicho proceso. Lo anterior, cobra mayor relevancia CUANDO SE TRATA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA PROVIDENCIA JUDICIAL, por ejemplo: El Auto Admisorio de la Demanda o EL MANDAMIENTO DE PAGO.

III. II EN CUANTO A LA NULIDAD DEL PROCESO

EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN SU ARTÍCULO 132 ESTABLECE: "Artículo 132. Control de legalidad: Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación"

EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN SU ARTÍCULO 133 ESTABLECE: "Artículo 133. Causales de nulidad: El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos: 1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia. 2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia. 3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida. 4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su

apoderado judicial carece íntegramente de poder. 5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria. 6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descender su traslado. 7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación. **8. CUANDO NO SE PRACTICA EN LEGAL FORMA LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PERSONAS DETERMINADAS**, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado. Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

PARÁGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece." (Negrilla, mayúscula, subrayado fuera de texto).

EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. "Artículo 134. Oportunidad y trámite LAS NULIDADES PODRÁN ALEGARSE EN CUALQUIERA DE LAS INSTANCIAS ANTES DE QUE SE DICTE SENTENCIA O CON POSTERIDAD A ESTA, SI OCURRIEREN EN ELLA. La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades. Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal. El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias. La nulidad por indebida representación, notificación o emplazamiento, solo beneficiará a quien la haya invocado. Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, esta se anulará y se integrará el contradictorio".

IV. PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

1. Ruego sean tenidas como tales las aportadas por los demandantes y que se encuentran dentro de la foliatura: Memorial de citación para notificación personal sellado por el servicio postal con fecha 12 de abril de 2022; Certificación de gestión del envío No. 1050029729713.
2. Constancia de fecha enero 20 de 2020, firmada por Sandra Milena Gómez Parra y Edilberto Figueredo.
3. Constancia de Residencia de la Señora AIDEE MUÑOZ, emitida por el Secretario General y de Gobierno del Socorro Santander.

4. Certificado de Residencia del Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Portal de Saravita, en donde indica que la Señora AYDE MUÑOZ, identificada con CC 37943168 reside en la Calle 18ª #5-20.
5. Cinco (5) facturas de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo (AGUAS DEL SOCORRO) de: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
6. Listado de pagos del suscriptor MUÑOZ AYDEE al Código de Suscriptor 1502270 de Aguas del Socorro desde el 30 de enero de 2018 a 31 de julio de 2023.
7. Respuesta a PQRS de la Empresa ENVIAMOS Mensajería, en donde informan que: **"para envíos físicos se realizan dos visitas al predio, si no se logra notificar se devuelve por la gestión que indique el mensajero que realice la visita"**. (subrayado y negrilla fuera de texto).
8. Certificado de Incapacidad Médica No. 64142 del 6/07/2022 – Accidente de tránsito de AIDEE MUÑOZ.

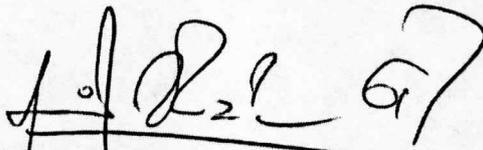
V. ANEXOS:

1. Memorial poder para actuar.
2. Los descritos en el acápite de pruebas.

VI. NOTIFICACIONES:

1. A las partes en las conocidas en autos.
2. A la suscrita apoderada a través de la Secretaría de su despacho o en mi email: marthaisabelarmirola20@hotmail.com ó en mi móvil WhatsApp: (316)2390743.

Del Señor Juez, con total comedimiento,



MARTHA ISABEL ARMIROLA TORRES
C.C. 37.946.099 El Socorro
T.P. 128.964 del Consejo Superior de la Judicatura



Certificación de gestión del envío No.1050029729713

Enviaamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación :

DETALLES DE LA COMUNICACION

Identificación del envío (número de guía)	1050029729713
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Personal - Art. 291 CGP
Juzgado	JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL SOCORRO SANTANDER
Radicado	2020-00078-00
Demandante(s)	EDWIN FIGUERESO GOYENECHÉ Y GILBERTO HERNÁNDEZ CIZA
Demandado(s)	AIDEE MUÑOZ
Nombre del destinatario	AIDEE MUÑOZ
Dirección destinatario	CALLE 18A N° 5-20
Ciudad/municipio destino	SOCORRO-SANTANDER
Fecha de la providencia	

RESULTADO

Resultado obtenido	Resultado no efectivo No reside.
Fecha/hora del resultado obtenido	12 Apr 2022 11:39
Observaciones	Ninguna.

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

SOBRE

PRUEBA DE ENTREGA

Prueba de entrega no disponible.

ACTUALIZACION Y COMPROBACION

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviaamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=297297>.

Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.



Firmado por



Resolución No 002498
Registro postal No 0169

Enviaamos Mensajería
NIT.900437186
<https://enviaamoscym.com>

ENE 20 del 2020
* Yo Sandra Milena Gómez Parra con cc. 37947577.
del Socorro; Hago constar que la Señora aydee.
Muñoz hace entrega de dos millones y medio.
\$2'500.000 = Al Señor Edwin Figueredo para abo-
nar, a la deuda de siete millones y medio.
que la Señora aydee Muñoz le adeuda Al Señor
Edwin Figueredo de la cual yo fui intermediaria
que dando un saldo de cinco millones de pesos
\$5'000.000 = El señor Edwin envia a Edilberto
Figueredo papá.

Sandra Milena Gómez Parra cc. 37947577.
Quien Recibe: Edilberto Figueredo
cc 5590529

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO CONSTANCIA			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 1 de 2	Código: F-PGD-16-006

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE EL SOCORRO SANTANDER

HACE CONSTAR:

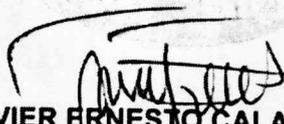
Que la señora **AYDE MUÑOZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.37.943.168, desde hace 11 años se encuentra domiciliada en la Carrera 18a No.5-20, Urbanización Portal del Saravita, de esta Jurisdicción Municipal.

La presente se expide de conformidad con la constancia suscrita por el señor **ADRIAN ROMERO**, Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Portal del Saravita, del Municipio de El Socorro (Santander).

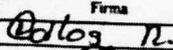
La presente solamente hace constar la residencia de la persona en mención.

Se adjunta recibo de estampillas No.2502300419244 por valor de (\$4.290) y recibo de liquidación No. LQ 23-03005 por valor de (\$16.200).

Expedida en El Socorro (Santander), a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), a solicitud de la interesada.



JAVIER ERNESTO CALA SANTOS
 Secretario General y de Gobierno

	Funcionario contratista	Cargo / Contrato	Firma
Proyectó	Carlos Arturo Rodríguez Cala	Aux. Administrativo	
Revisó	Sandra Yadira Osorio Tascó	Técnico Administrativo	
Aprobó	Javier Ernesto Cala Santos	Secretario General y de Gobierno	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del secretario general y de Gobierno

Dirección: Calle 15 N° 14-66 - Teléfono: 7272579 - Fax: 7272181
 Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo Electrónico: alcaldia@socorro-santander.gov.co
 Página Web www.socorro-santander.gov.co
 Código Postal: 683551



CERTIFICADO DE RESIDENCIA

El suscrito Presidente, de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Portal de Saravita, certifica que la Sra. **AYDE MUÑOZ**, identificada con CC.37943168, reside en la Cra. 18ª, # 5-20, de esta Urbanización, desde hace **ONCE (11)**, años.

Se expide a los nueve (9) días del mes de Agosto del año Dos mil Veintitrés, (2023). A solicitud del interesado.


Urbanización
Portal de Saravita
J.A.C. Socorro
SC. ® ADRIAN ROMERO
Presidente JAC. Urbanización Portal de Saravita



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Carrera 16 No. 17-79

Atención al cliente P.Q.R.: 7273694 pqr@aguasdelsocorro@gmail.com
Celular y WhatsApp 3174048976

NIT. 900.639.462-8



AGUAS DEL SOCORRO
S.A.-E.S.P.

N° 155

FECHA DE EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURADO	PAGO OPORTUNO HASTA	FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA	CONSUMO DE	ÚLTIMOS CONSUMOS AGUAS				
29/ENE/2018	01-2018	08/FEB/2018	08/FEB/2018	21/DIC/2017 - 20/ENE/2018	MES 1 8 MES 2 8 MES 3 8 MES 4 8 MES 5 7 PROMEDIO 8				
CÓDIGO SUScriptor:	1502270	CICLO	A	RUTA	01	SECUENCIA	2805	MEDIDOR No.	0
SUScriptor USUARIO:	MUÑOZ AYDEE	MARCA MEDIDOR	13	LECTURA ANTERIOR	636	LECTURA ACTUAL	637	CONSUMO MES M3	1
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	CALLE 18A 5-20	FECHA ÚLTIMO PAGO		FECHA LECT.	20/ENE/2018	TIPO DE CONSUMO	CONSUMO NORMAL		
DIRECCIÓN DE ENVÍO:		TARIFA APLICADA:	01-2018	MESES VENCIDOS	0	ESTRATO	3	USO	RESIDENCIAL

ACUEDUCTO	
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$5,674.43
CNO (\$/M3):	1010.49
CMI (\$/M3):	258.81
CMT (\$/M3):	1.24
COSTO TOTAL M3:	1270.55
CONCEPTOS VALOR	
Cargo fijo	\$5,674.43
Consumo Básico(0-13)	\$1,184.20
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	\$-283.72
Subsidio al Cargo Básico	\$-59.21
Aporte Cargo Fijo	
Aporte al Consumo	
Ajuste a la decena	\$-4.78
SUBTOTAL MES	\$6,510.92
SALDO EN MORA	
TOTAL ACUEDUCTO	\$6,510.92

ALCANTARILLADO	
CNO (\$/M3):	291.56
CMI (\$/M3):	207.92
CMT (\$/M3):	64.65
COSTO TOTAL M3:	564.13
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$2,733.56
CONCEPTOS VALOR	
Cargo fijo	\$2,733.56
Consumo Básico(0-13)	\$497.05
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	\$-136.68 5%
Subsidio al Cargo Básico	\$-24.85 5%
Aporte Cargo Fijo	
Aporte Consumo	
SUBTOTAL MES	\$3,069.08
SALDO EN MORA	
TOTAL ALCANTARILLADO	\$3,069.08

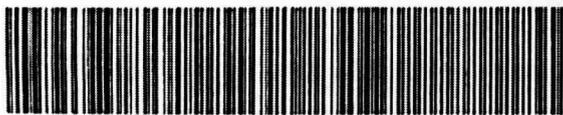
ASEO SESPA UNIVERSAL			
CFT:	0.00	TRPA:	0.0000
CVRMA:	0.000	TRB:	0.0000
VBA/TRA:	0.00	TEMA:	0.0000
TRBL:	0.0000	TAFNA:	0.0000
TRLU:	0.000	SUBSIDIO:	1219.00
CONCEPTOS VALOR			
Barrido	\$4,458.00		
Recolección y transporte	\$10,174.00		
Disposición final	\$8,320.00		
Comerc. y Manejo de Recaudo	\$1,438.00		
Limpieza urbana	0.00		
Aprovechamiento	0.00		
Tratamiento de lixiviados			
Subsidio	\$-1,219.00		
Aporte solidario			
Intereses por mora			
Descuentos			
SUBTOTAL MES	\$23,170.00		
SALDO EN MORA			
TOTAL ASEO	\$23,170.00		

ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES				
FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	No. CUOTA	SALDO
29/01/2018	ACUEDUCTO		0	
	ALCANTARILLADO		0	
	ASEO		0	

TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	*****
TOTAL A PAGAR	*****

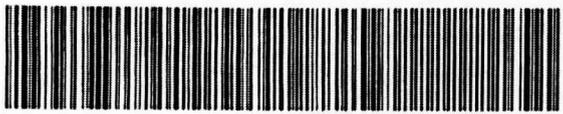
***SUSPENSIÓN desde :10 DE/AGOSTO DEL 2023 VALOR RECONEXIÓN 30.160 ***

FACTURA No.	PAGO OPORTUNO:	TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CÓDIGO
155	08/FEB/2018	*****	1502270



(415)7709998067370(8020)01502270155900639482(FA3900)00000000000000

FACTURA No.	PAGO OPORTUNO:	TOTAL A PAGAR ASEO	CÓDIGO
155	08/FEB/2018	\$23,170.00	1502270



(415)7709998340442(8020)01502270155900047440(FA3900)00000000023170



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Carrera 16 No. 17-79

Atención al cliente P.Q.R.: 7273694 pqr@aguasdelosocorro@gmail.com
Celular y WhatsApp: 3174048976

NIT. 900.639.462-8



AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

N° 172

FECHA DE EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURADO	PAGO OPORTUNO HASTA	FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA	CONSUMO DE	ÚLTIMOS CONSUMOS ACUE
27/JUN/2019	06-2019	07/JUL/2019	07/JUL/2019	21/MAY/2019 - 20/JUN/2019	MES 1 8 MES 2 8 MES 3 8 MES 4 8 MES 5 7 PROMEDIO 8
CODIGO SUSCRITOR: 1502270		CICLO A RUTA 01	SECUENCIA 2805	MEDIDOR No. 0	
SUSCRITOR USUARIO: MUÑOZ AYDEE				MARCA MEDIDOR 13	
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CALLE 18A 5-20			29/MAY/2019	LECTURA ANTERIOR 645	
DIRECCIÓN DE ENVÍO:		FECHA ÚLTIMO PAGO	\$9,910.00	LECTURA ACTUAL 645	
TARIFA APLICADA: 06-2019		VR. ÚLTIMO PAGO		CONSUMO MES M3 1	
MESES VENCIDOS 0		ESTRATO 3	USO RESIDENCIAL	FECHA LECT. 20/JUN/2019	TIPO DE CONSUMO CONSUMO NORMAL

ACUEDUCTO	
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$5,865.78
CMO (\$/M3):	1010.49
CMI (\$/M3):	258.81
CMT (\$/M3):	1.24
COSTO TOTAL M3:	1270.55
CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$5,865.78
Consumo Básico(0-13)	\$1,224.08
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	\$-293.29
Subsidio al Cargo Básico	\$-61.20
Aporte Cargo Fijo	
Aporte al Consumo	
Ajuste a la decena	\$3.08
SUBTOTAL MES	\$6,738.45
SALDO EN MORA	
TOTAL ACUEDUCTO	\$6,738.45

ALCANTARILLADO	
CMO (\$/M3):	291.58
CMI (\$/M3):	207.92
CMT (\$/M3):	64.65
584.13	
COSTO TOTAL M3:	584.13
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$2,825.74
CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$2,825.74
Consumo Básico(0-13)	\$512.74
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	\$-141.29
Subsidio al Cargo Básico	\$-25.64
Aporte Cargo Fijo	
Aporte Consumo	
SUBTOTAL MES	\$3,171.55
SALDO EN MORA	
TOTAL ALCANTARILLADO	\$3,171.55

ASEO SESPA UNIVERSAL			
CFT:	10723.38	TERRA:	0.0000
CVRNA:	179886.23	TRA:	0.0000
VBA/TRA:	0.00	TBA:	0.1020
TREL:	0.0044	TAFNA:	0.1020
TRLU:	0.000	SUBSIDIO:	1494.00
CONCEPTOS	VALOR		
Barrido	\$9,089.00		
Recolección y transporte	\$10,887.00		
Disposición final	\$8,262.00		
Comerc. y Manejo de Recaudos	\$1,634.00		
Limpieza urbana	0.00		
Aprovechamiento	0.00		
Tratamiento de lixiviados			
Subsidio	\$-1,494.00		
Aporte solidario			
Intereses por mora			
Otros	\$2.00		
SUBTOTAL MES	\$28,380.00		
SALDO EN MORA			
TOTAL ASEO	\$28,380.00		

ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES				
FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	No. CUOTA	SALDO
27/06/2019	ACUEDUCTO		0	
	ALCANTARILLADO		0	
	ASEO		0	

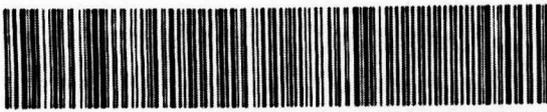
TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	*****
TOTAL A PAGAR	*****

****SUSPENSIÓN desde :10 DE/AGOSTO DEL 2023 VALOR RECONEXIÓN 30.160 ****			
FACTURA No.	PAGO OPORTUNO:	TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CÓDIGO
172	07/JUL/2019	*****	1502270



(415)7709998067370(8020)01502270172900639462(FA3900)000000000000

FACTURA No.	PAGO OPORTUNO:	TOTAL A PAGAR ASEO	CÓDIGO
172	07/JUL/2019	\$28,380.00	1502270



(415)7709998340442(8020)01502270172900047440(FA3900)0000000028380



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Carrera 16 No. 17-79

Atención al cliente P.Q.R.: 7273694 pqr@aguasdelSOCORRO@gmail.com
Celular y WhatsApp 3174048976

NIT. 900.639.462-8



AGUAS DEL SOCORRO
S.A.-E.S.P.

Nº 189

FECHA DE EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURADO	PAGO OPORTUNO HASTA	FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA	CONSUMO DE	ULTIMOS CONSUMOS AGUAS
03/SEP/2020	08-2020	09/SEP/2020	09/SEP/2020	21/JUL/2020 - 20/AGO/2020	
CODIGO SUSCRIPTOR: 1502270 CICLO A RUTA 01 SECUENCIA 2805 SUSCRIPTOR USUARIO: MUÑOZ AYDEE DIRECCIÓN DEL PREDIO CALLE 18A 5-20 DIRECCIÓN DE ENVÍO: FECHA ÚLTIMO PAGO TARIFA APLICADA: 08-2020 VR. ÚLTIMO PAGO				MEDIDOR No. 0 MARCA MEDIDOR 13 LECTURA ANTERIOR 652 LECTURA ACTUAL 652 CONSUMO MES M3 2 FECHA LECT. 20/AGO/2020 TIPO DE CONSUMO CONSUMO NORMAL	MES 1 8 MES 2 8 MES 3 8 MES 4 8 MES 5 7 PROMEDIO 8
MESES VENCIDOS 0	ESTRATO 3	USO RESIDENCIAL			

ACUEDUCTO	
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$6,088.68
CMO (\$/M3):	1010.49
CMI (\$/M3):	258.81
CMT (\$/M3):	1.24
COSTO TOTAL M3:	1270.55
CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$6,088.68
Consumo Básico(0-13)	\$2,541.10
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	\$-304.43 5%
Subsidio al Cargo Básico	\$-127.06 5%
Aporte Cargo Fijo	
Aporte al Consumo	
Ajuste a la decena	\$-1.71
Valor Del Medidor Por	\$109,748.00
Credito Deuda Anterior Agua	\$79,980.00
Abono Credito Agua	\$-170,000.00

ALCANTARILLADO	
CMO (\$/M3):	291.56
CMI (\$/M3):	207.92
CMT (\$/M3):	64.65
COSTO TOTAL M3:	564.13
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$2,933.12
CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$2,933.12
Consumo Básico(0-13)	\$1,062.06
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	\$-146.66 5%
Subsidio al Cargo Básico	\$-53.10 5%
Aporte Cargo Fijo	
Aporte Consumo	
Credito Deuda Anterior Alcantarillado	\$9,960.00
Credito Alcantarillado	\$-10,000.00

ASEO SESPA UNIVERSAL			
CFI:	0.00	TRRA:	0.0000
CVRNA:	0.000	TRA:	0.0000
VBA/TRA:	0.00	TRNA:	0.0000
TRBL:	0.0000	TAFNA:	0.0000
TRLU:	0.000	SUBSIDIO:	5186.00
CONCEPTOS	VALOR		
Barrido			
Recolección y transporte			
Disposición final			
Comerc. y Manejo de Recaudo			
Limpieza urbana	0.00		
Aprovechamiento	0.00		
Tratamiento de lixiviados			
Subsidio	\$-5,186.00		
Aporte solidario			
Intereses por mora			
Descuentos	\$-39,500.00		

SUBTOTAL MES	\$27,924.58
SALDO EN MORA	
TOTAL ACUEDUCTO	\$27,924.58

SUBTOTAL MES	\$3,755.42
SALDO EN MORA	
TOTAL ALCANTARILLADO	\$3,755.42

SUBTOTAL MES	\$-10,110.00
SALDO EN MORA	\$19,740.00
TOTAL ASEO	\$9,630.00

ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES				
FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	No. CUOTA	SALDO
03/09/2020	ACUEDUCTO		0	
	ALCANTARILLADO		0	
	ASEO		0	

TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	*****
TOTAL A PAGAR	*****

OFICINA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS



****SUSPENSIÓN desde :10 DE/AGOSTO DEL 2023 VALOR RECONEXIÓN 30.160 ****

FACTURA No. 189	PAGO OPORTUNO: 09/SEP/2020	TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO *****	CÓDIGO 1502270
-----------------	----------------------------	--	----------------



(415)7709998067370(8020)01502270189900639462(FA3900)00000000000000

FACTURA No. 189	PAGO OPORTUNO: 09/SEP/2020	TOTAL A PAGAR ASEO \$9,630.00	CÓDIGO 1502270
-----------------	----------------------------	-------------------------------	----------------



(415)7709998340442(8020)01502270189900047440(FA3900)00000000009630



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Carrera 16 No. 17-79

Atención al cliente P.Q.R.: 7273694 pqr@aguasdelsocorro@gmail.com
Celular y WhatsApp 3174048976

NIT. 900.639.462-8



AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

Nº 202

FECHA DE EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURADO	PAGO OPORTUNO HASTA	FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA	CONSUMO Q1	ÚLTIMOS CONSUMOS ACUMULADOS
30/AGO/2021	08-2021	09/SEP/2021	09/SEP/2021	20/JUL/2021 - 19/AGO/2021	MES 1 8 MES 2 8 MES 3 8 MES 4 8 MES 5 7 PRÓMEDIO 8
CODIGO SUSCRIPTOR: 1502270 CICLO A RUTA 01 SECUENCIA 2805		MEDIDOR No. 0		MARCA MEDIDOR 13	
SUSCRIPTOR USUARIO: MUÑOZ AYDEE		LECTURA ANTERIOR 150		LECTURA ACTUAL 164	
DIRECCIÓN DEL PREDIO CALLE 18A 5-20		FECHA ÚLTIMO PAGO 04/AGO/2021		CONSUMO MES M3 14	
DIRECCIÓN DE ENVÍO:		VR. ÚLTIMO PAGO \$31,230.00		FECHA LECT. 19/AGO/2021	
TARIFA APLICADA: 08-2021		USO RESIDENCIAL		TIPO DE CONSUMO CONSUMO NORMAL	
MESES VENCIDOS 0		ESTRATO 3		CONSUMO NORMAL	

ACUEDUCTO	
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$8,374.84
CNO (\$/M3):	1010.49
CMI (\$/M3):	258.81
CMT (\$/M3):	1.24
COSTO TOTAL M3:	1270.55

ALCANTARILLADO	
CNO (\$/M3):	291.58
CMI (\$/M3):	207.92
CMT (\$/M3):	64.85
COSTO TOTAL M3:	564.13
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$3,070.97

ASEO SESPA UNIVERSAL			
CFT:	0.00	TRPA:	0.0000
CVRNA:	0.000	TRB:	0.0000
VBA/TRA:	0.00	TRNA:	0.0000
TRBL:	0.0000	TAFNA:	0.0000
TRLU:	0.000	SUBSIDIO:	5873.00

CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$6,374.84
Consumo Básico(0-13)	\$17,293.38
Consumo (>13)	\$1,330.26
Subsidio Cargo Fijo	\$-318.14
Subsidio al Cargo Básico	\$-864.63
Aporte Cargo Fijo	
Aporte al Consumo	
Ajuste a la decena	\$-0.54

CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$3,070.97
Consumo Básico(0-13)	\$7,678.32
Consumo (>13)	\$590.64
Subsidio Cargo Fijo	\$-153.55 5%
Subsidio al Cargo Básico	\$-381.55 5%
Aporte Cargo Fijo	
Aporte Consumo	

CONCEPTOS	VALOR
Barrido	
Recolección y transporte	
Disposición final	
Comerc. y Manejo de Recaudo	
Limpieza urbana	0.00
Aprovechamiento	0.00
Tratamiento de lixiviados	
Subsidio	\$-5,873.00
Aporte solidario	
Intereses por mora	
Descuentos	\$-3.00

SUBTOTAL MES	\$23,815.17
SALDO EN MORA	
TOTAL ACUEDUCTO	\$23,815.17

SUBTOTAL MES	\$10,804.83
SALDO EN MORA	
TOTAL ALCANTARILLADO	\$10,804.83

SUBTOTAL MES	\$33,280.00
SALDO EN MORA	
TOTAL ASEO	\$33,280.00

ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES				
FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	No. CUOTA	SALDO
30/08/2021	ACUEDUCTO		0	
	ALCANTARILLADO		0	
	ASEO		0	

TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	*****
TOTAL A PAGAR	*****

****SUSPENSIÓN desde :10 DE/AGOSTO DEL 2023 VALOR RECONEXIÓN 30.160 ****

FACTURA No.	PAGO OPORTUNO:	TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CÓDIGO
202	09/SEP/2021	*****	1502270



(415)7709998067370(8020)01502270202900639462(FA3900)00000000000000

FACTURA No.	PAGO OPORTUNO:	TOTAL A PAGAR ASEO	CÓDIGO
202	09/SEP/2021	\$33,280.00	1502270



(415)7709998340442(8020)01502270202900047440(FA3900)0000000033280



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Carrera 16 No. 17-70

Atención al cliente P.Q.R.: 7273694 ppraguasdelsocorro@gmail.com
Celular y WhatsApp 3174048976

NIT. 900.639.462-8



AGUAS DEL SOCORRO
S.A.-E.S.P.

Nº 215

FECHA DE EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURADO	PAGO OPORTUNO HASTA	FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA	CONSUMO DE	ÚLTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO
29/SEP/2022	09-2022	10/OCT/2022	10/OCT/2022	20/AGO/2022 - 19/SEP/2022	MES 1 8
CODIGO SUSCRIPTOR: 1502270 CICLO A RUTA 01 SECUENCIA 2805 SUSCRIPTOR USUARIO: MUÑOZ AYDEE DIRECCIÓN DEL PREDIO CALLE 18A 5-20 DIRECCIÓN DE ENVÍO: 02/SEP/2022 TARIFA APLICADA: 09-2022 VR. ÚLTIMO PAGO \$21,900.00				MEDIDOR No. 0 MARCA MEDIDOR 13 LECTURA ANTERIOR 268 LECTURA ACTUAL 276 CONSUMO MES M3 8 FECHA LECT. 19/SEP/2022 TIPO DE CONSUMO	MES 2 8 MES 3 8 MES 4 8 MES 5 7 PROMEDIO 8 CONSUMO NORMAL
MESES VENCIDOS	0	ESTRATO	3	USO	RESIDENCIAL

ACUEDUCTO	
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$6,791.53
CMO (\$/M3):	1010.49
CMI (\$/M3):	258.81
CMT (\$/M3):	1.24
COSTO TOTAL M3:	1270.55

ALCANTARILLADO	
CMO (\$/M3):	291.56
CMI (\$/M3):	207.92
CMT (\$/M3):	64.65
COSTO TOTAL M3:	564.13
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$3,393.42

ASEO SESPA UNIVERSAL			
CFT:	11555.68	TERRA:	0,0000
CVRNA:	259684.28	TRA:	0,0000
VBA/TRA:	0,00	TRNA:	0,1113
TRBL:	0,0043	TAFNA:	0,1113
TRLU:	0,000	SUBSIDIO:	6237,00

CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$6,791.53
Consumo Básico(0-13)	\$11,759.52
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	\$-339.58
Subsidio al Cargo Básico	\$-588.00
Aporte Cargo Fijo	
Aporte al Consumo	
Ajuste a la decena	\$-1.14

CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$3,393.42
Consumo Básico(0-13)	\$5,393.60
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	\$-169.67 5%
Subsidio al Cargo Básico	\$-269.68 5%
Aporte Cargo Fijo	
Aporte Consumo	

CONCEPTOS	VALOR
Barrido	\$9,755.00
Recolección y transporte	\$14,662.00
Disposición final	\$15,338.00
Comerc. y Manejo de Recaudo	\$1,801.00
Limpieza urbana	0.00
Aprovechamiento	0.00
Tratamiento de lixiviados	\$36.50
Subsidio	\$-6,237.00
Aporte solidario	
Intereses por mora	
Descuentos	\$-4.00

SUBTOTAL MES	\$17,622.33
SALDO EN MORA	
TOTAL ACUEDUCTO	\$17,622.33

SUBTOTAL MES	\$8,347.67
SALDO EN MORA	
TOTAL ALCANTARILLADO	\$8,347.67

SUBTOTAL MES	\$35,340.00
SALDO EN MORA	
TOTAL ASEO	\$35,340.00

ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES				
FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	No. CUOTA	SALDO
29/09/2022	ACUEDUCTO		0	
	ALCANTARILLADO		0	
	ASEO		0	

TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	*****
---	-------

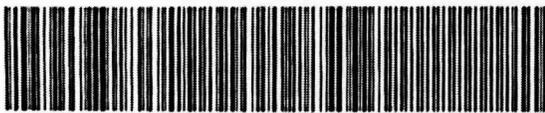
TOTAL A PAGAR	*****
----------------------	-------

VERIFICADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



****SUSPENSIÓN desde :10 DE/AGOSTO DEL 2023 VALOR RECONEXIÓN 30.160 ****

FACTURA No.	PAGO OPORTUNO:	TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CÓDIGO
215	10/OCT/2022	*****	1502270



(415)7709998067370(8020)01502270215900639462(FA3900)00000000000000

FACTURA No.	PAGO OPORTUNO:	TOTAL A PAGAR ASEO	CÓDIGO
215	10/OCT/2022	\$35,340.00	1502270



(415)7709998340442(8020)01502270215900047440(FA3900)0000000035340



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Carrera 16 No. 17-73

Atención al cliente P.Q.R.: 7273694 pqr@aguasdelosocorro@gmail.com
Celular y WhatsApp: 3174048976

NIT. 900.639.462-8



AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

N° 225

FECHA DE EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURADO	PAGO OPORTUNO HASTA	FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA	CONSUMO DE	ÚLTIMOS CONSUMOS ACUED.						
28/JUL/2023	07-2023	08/AGO/2023	08/AGO/2023	21/JUN/2023 - 19/JUL/2023							
CODIGO SUScriptor:	1502270	CICLO	A	RUTA	01	SECUENCIA	2805	MEDIDOR No.	0	MES 1	8
SUScriptor USUARIO:	MUÑOZ AYDEE	FECHA ÚLTIMO PAGO	04/JUL/2023	LECTURA ANTERIOR	341	MES 2	8	MARCA MEDIDOR	13	MES 3	8
DIRECCIÓN DEL PREGIO:	CALLE 18A 5-20	VR ÚLTIMO PAGO	\$25,970.00	LECTURA ACTUAL	348	MES 4	8	CONSUMO MES M3	7	MES 5	7
DIRECCIÓN DE ENVÍO:		MESES VENCIDOS	0	FECHA LECT.	19/JUL/2023	PROMEDIO	8	TIPO DE CONSUMO		CONSUMO NORMAL	
TARIFA APLICADA:	07-2023	ESTRATO	3	USO	RESIDENCIAL						

ACUEDUCTO	
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$6,791.53
CNO (\$/M3):	1010.49
CMI (\$/M3):	258.81
CMT (\$/M3):	1.24
COSTO TOTAL M3:	1270.55

ALCANTARILLADO	
CNO (\$/M3):	291.56
CMI (\$/M3):	207.92
CMT (\$/M3):	64.65
COSTO TOTAL M3:	564.13
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$3,393.42

ASEO SESPA UNIVERSAL			
CFT:	14882.04	TRA:	0.0000
CVRNA:	275320.80	TBA:	0.0000
VBA/TRA:	0.00	TBA:	0.1107
TREL:	0.0043	TAFNA:	0.1113
TRLU:	0.000	SUBSIDIO:	6990.00

CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$6,791.53
Consumo Básico(0-13)	\$10,289.58
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	\$-339.58
Subsidio al Cargo Básico	\$-514.50
Aporte Cargo Fijo	
Aporte al Consumo	
Ajuste a la decena	\$-4.21

CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$3,393.42
Consumo Básico(0-13)	\$4,719.40
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	\$-169.67
Subsidio al Cargo Básico	\$-235.97
Aporte Cargo Fijo	
Aporte Consumo	

CONCEPTOS	VALOR
Barrido	\$12,875.00
Recolección y transporte	\$16,141.00
Disposición final	\$15,553.00
Comerc. y Manejo de Recaudo	\$2,007.00
Limpieza urbana	0.00
Aprovechamiento	0.00
Tratamiento de lixiviados	\$24.87
Subsidio	\$-6,990.00
Aporte solidario	
Intereses por mora	
Descuentos	\$-1.00

SUBTOTAL MES	\$16,222.82
SALDO EN MORA	
TOTAL ACUEDUCTO	\$16,222.82

SUBTOTAL MES	\$7,707.18
SALDO EN MORA	
TOTAL ALCANTARILLADO	\$7,707.18

SUBTOTAL MES	\$39,610.00
SALDO EN MORA	
TOTAL ASE0	\$39,610.00

ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES				
FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	No. CUOTA	SALDO
28/07/2023	ACUEDUCTO		0	
	ALCANTARILLADO		0	
	ASE0		0	

TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	*****
TOTAL A PAGAR	*****

*****SUSPENSIÓN desde :10 DE/AGOSTO DEL 2023 VALOR RECONEXIÓN 30.160 *****

FACTURA No.	PAGO OPORTUNO:	TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CÓDIGO
225	08/AGO/2023	*****	1502270



(415)7709998067370(8020)01502270225900639462(FA3900)00000000000000

FACTURA No.	PAGO OPORTUNO:	TOTAL A PAGAR ASE0	CÓDIGO
225	08/AGO/2023	\$39,610.00	1502270



(415)7709998340442(8020)01502270225900047440(FA3900)00000000039610

Re: Cotizar servicio de mensajería

Atención al cliente Bga - Enviamos Comunicaciones
<atencionalcliente.bga@enviamoscym.com>

Lun 14/08/2023 8:45 AM

Para: Martha Isabel Armirola Torres <marthaisabelarmirola20@hotmail.com>

Buen dia

Por este medio solo realizamos envios electrónicos, para envíos físicos se deben acercar a la oficina con los documentos a Enviar.

Para envios físicos se realizan dos visitas al predio, si no se logra notificar se devuelve por la gestión que indique el mensajero que realice la visita.

El lun, 14 ago 2023 a las 7:36, Martha Isabel Armirola Torres
(<marthaisabelarmirola20@hotmail.com>) escribió:



Este mensaje fue enviado desde el formulario de contacto.

Asunto: Cotizar servicio de mensajería

Nombre: Martha Isabel Armirola Torres

Email: marthaisabelarmirola20@hotmail.com

Teléfono: 3162390743

Indicaciones / observaciones: Buenos días, si yo envío un sobre para notificación judicial y no encuentran al destinatario ¿cuántos avisos de entrega fallida le dejan antes de devolverme el sobre? gracias.

AGUAS DEL SOCORRO

FECHA: 09/08/2023

HORA: 14:34:50

LISTADO DE PAGOS IMPUTADOS POR SUSCRIPTOR

SUSCRIPTOR: MUÑOZ AYDEE

01/01/2017 - 09/08/2023

PAG. 1

FECHA PAGO	BANCO	No.FACTURA	VALOR IMPUTADO
30/01/2018	COOMULDESA	155	9.580
01/03/2018	COOMULDESA	156	9.580
02/04/2018	JURISCOOP	157	9.580
30/04/2018	COOMULDESA	158	9.580
28/05/2018	COOMULDESA	159	11.180
29/06/2018	COOMULDESA	160	11.180
01/08/2018	COOMULDESA	161	11.180
05/09/2018	COOMULDESA	162	9.580
28/09/2018	COOMULDESA	163	9.910
30/10/2018	COOMULTRASAN	164	11.560
29/11/2018	COOMULTRASAN	165	11.560
28/12/2018	COOMULDESA	166	9.910
31/01/2019	COOMULDESA	167	11.560
01/03/2019	COOMULDESA	168	11.560
29/03/2019	COOMULDESA	169	9.910
03/05/2019	COOMULTRASAN	170	9.910
29/05/2019	COOMULDESA	171	9.910
29/06/2019	COOMULDESA	172	9.910
30/07/2019	COOMULDESA	173	9.910
29/08/2019	COOMULDESA	174	9.910
01/10/2019	COOMULDESA	175	9.910
05/11/2019	COOMULDESA	176	9.910
29/11/2019	COOMULDESA	177	9.910
30/12/2019	COOMULDESA	178	9.910
10/02/2020	COOMULDESA	179	9.910
06/03/2020	JURISCOOP	180	12.000
07/04/2020	COOMULDESA	181	10.280
14/05/2020	COOMULDESA	182	10.970
04/06/2020	COOMULDESA	183	9.800
10/07/2020	COOMULDESA	184	10.030
03/08/2020	COOMULDESA	185	11.990
04/09/2020	COOMULDESA	189	31.680
08/10/2020	COOMULDESA	191	34.030
05/11/2020	COOMULDESA	192	46.230
09/12/2020	COOMULDESA	193	42.740
05/01/2021	JURISCOOP	194	48.060
03/02/2021	COOMULDESA	195	59.070
04/03/2021	COOMULDESA	196	53.570
05/04/2021	COOMULDESA	197	33.060
05/05/2021	COOMULDESA	198	34.900
02/06/2021	COOMULDESA	199	33.060
06/07/2021	COOMULDESA	200	31.230
04/08/2021	COOMULDESA	201	31.230
06/09/2021	COOMULDESA	202	34.620
30/09/2021	COOMULDESA	203	27.220
02/11/2021	COOMULDESA	204	21.750
02/12/2021	COOMULDESA	205	21.750
30/12/2021	COOMULDESA	206	27.220
02/02/2022	COOMULDESA	207	23.570
04/03/2022	COOMULDESA	208	25.400
04/04/2022	COOMULDESA	209	25.400
03/05/2022	COOMULDESA	210	25.400
31/05/2022	COOMULDESA	211	26.500
05/07/2022	COOMULDESA	212	22.820
05/08/2022	COOMULDESA	213	26.030
02/09/2022	COOMULDESA	214	21.900
30/09/2022	COOMULDESA	215	25.970
01/11/2022	COOMULDESA	216	25.970
30/11/2022	COOMULDESA	217	23.930
30/12/2022	COOMULTRASAN	218	21.900
01/02/2023	COOMULDESA	219	19.860
03/03/2023	COOMULDESA	220	23.930
31/03/2023	COOMULDESA	221	25.970
03/05/2023	COOMULDESA	222	25.970
02/06/2023	COOMULDESA	223	25.970
04/07/2023	COOMULDESA	224	25.970
31/07/2023	COOMULDESA	225	23.930



Hospital Nueva Sostenible

**E.S.E. HOSPITAL REGIONAL
MANUELA BELTRÁN**

Código: R607-PC11012

Versión: 01

Fecha : 28/10/2021

Page 1 of 1

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD MEDICA

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD No. 64142

FECHA EXPEDICION 06/07/2022

Identificación: 37943168

Nombres: AIDEE MUÑOZ

Días Incapacidad: 1

Fecha Inicio: 06/07/2022

Terminación: 06/07/2022

Origen: ACCIDENTE DE TRANSITO

Maternidad:

Diagnóstico Clínico:

paciente víctima de accidente de tránsito en calidad de pasajera de motocicleta a quien se le realizaron radiografías que no evidencian fracturas, dado lo anterior, se da analgesia, incapacidad médica por hoy por dolor, signos de alarma, refiere entente y aceptar
V269-MOTOCICLISTA LESIONADO POR COLISION CON OTROS VEHICULOS SIN MOTOR: MOTOCICLISTA NO ESPECIFICADO,
LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO

Firmada Electrónicamente por: FABIAN CAMILO QUIROS CASTANEDA CC:1098408324 Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Médico 1098408324

Impreso por Histosoft Usuario 1098408324

Rad.:2020-00078

MARTHA ISABEL ARMIROLA TORRES <marthaisabelarmirola20@hotmail.com>

Mar 15/08/2023 9:48 AM

Para:Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - Socorro <j03prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (8 MB)

Rad. 2020-00078 - Incidente + Anexos de Nulidad por Indebida Notificación o Falta de Notificación.zip;

DEMANDANTES: *Gilberto Hernández Cisa – Edwin Figueredo Goyeneche*
DEMANDADA: *Aidee Muñoz*
CLASE DE PROCESO: *Ejecutivo Singular*
RADICADO: *2020-00078*
CUADERNO 1: *Principal*
ACTUACION: **INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN O FALTA DE NOTIFICACIÓN.**

Buenos días, para los fines pertinentes ruego al despacho dar trámite a Incidente de Nulidad que allego.

Libre de virus.www.avg.com